CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
NIT	900.259.168-6
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CIA 736-2024 LOCALIDAD DE USAQUEN
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.090.943)
PLAZO	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco - Bolívar, en su calidad de **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con **NIT. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de 2024, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E**, y por otra parte, **GILBERTO ORJUELA GUERRERO,** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 19.388.268**, y/o quien haga sus veces en su calidad de **GERENTE** de la compañía **TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S,** identificada con **NIT. No. 900.259.168-6,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un ***CONTRATO DE SUMINISTRO,*** previa las siguientes consideraciones:

1. Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

2. Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

3. Que **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 026 del 10 de Octubre de 2024 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 0766 del 8 de Noviembre de 2024.

4. Que el día **08 de mayo de 2025,** la **Dirección de Gestión del Riesgo en Salud** solicita la Disponibilidad Presupuestal basándose en el resultado que se llevó a cabo del estudio de mercado No. **135-2025**, que permitió la expedición del **CDP No. 688** del día **12 de mayo de 2025**, correspondiente al rubro **MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS** por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($230.705.063)** y que da apertura al proceso de **INVITACION A COTIZAR No. 051-2025** bajo el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CIA 736-2024 LOCALIDAD DE USAQUEN"

5. Que, de acuerdo con los Estudios Previos Definitivos radicados en la Dirección de Contratación, el día **08 de mayo de 2025,** emitido por la **Dirección de Gestión del Riesgo en Salud,** presenta la siguiente justificación:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. En consecuencia, el área de Proyectos de Inversión Local acude a la normatividad que ampara la contratación de la Subred Norte ESE y por tanto en cumplimiento con el Acuerdo No. 024 de 2017 "Por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred Norte E.S.E.", numeral 9.2.2, literal "b", y en concordancia con la Resolución No.0766 de 2024 "Por medio de la cual se expide el Manuel de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y deroga la Resolución No 1200 de 2017".

En virtud de lo anterior, la Subred Norte E.S.E, suscribió con Fondo de desarrollo local de los Usaquén, el Convenio Interadministrativo 736-2024 cuyo objeto es:
Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar
acciones de atención integral a personas con discapacidad, a través del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan de Beneficios en Salud-PBS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador o cuidadora con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco del proyecto No. 1961 "USAQUÉN TE CUIDA" – Componente "AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD.

Dado lo expuesto, resulta necesario asegurar un suministro oportuno y adecuado de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el plan de beneficios en salud-PBS en el marco del Convenio Interadministrativo 736-2024, en condiciones de calidad, eficiencia y accesibilidad, optimizando el uso de los recursos públicos y ampliando la cobertura para beneficiar al mayor número posible de personas con discapacidad dentro de los recursos disponibles, como lo indica CLÁUSULA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE:B.- ESPECIFICAS:2. Ejecutar las actividades conforme al cronograma presentado y cumpliendo con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el Anexo "Técnico con concepto técnico previo a favor dado por la Secretaría Distrital de Salud y 5. Realizar los respectivos Procesos de selección, contratación y compra de dispositivos de asistencia personal para entrega a beneficiarios.

Si bien, el Plan de Beneficios en Salud-PBS contempla la provisión de ciertos dispositivos de asistencia personal, su cobertura resulta insuficiente, dado que excluye algunos dispositivos esenciales, existen barreras administrativas en las Entidades Promotoras de Salud (EPS) que retrasan o impiden su autorización y entrega, y la demanda supera la oferta disponible a través de los mecanismos actuales. Como resultado, muchas personas con discapacidad en la Localidad de los Usaquén no tienen acceso a las ayudas técnicas necesarias para mejorar su funcionalidad y calidad de vida. A su vez, la demanda de estos dispositivos sigue en aumento, evidenciada en las solicitudes recurrentes de la comunidad, del Consejo Local de Discapacidad y de la lista de espera.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

Para 2024, el Convenio Interadministrativo 736-2024, determino beneficiar a 182 personas con discapacidad mediante la entrega de dispositivos de asistencia personal. Lo anterior con el fin dar avance a la meta del cuatrenio y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados y ampliar la cobertura, permitiendo atender a un mayor número de personas con discapacidad en la localidad.

Dado el impacto de estos dispositivos en la autonomía y bienestar de las personas con discapacidad, garantizar su suministro es una condición esencial para la efectiva ejecución del convenio y el logro de sus objetivos."

6. Que el día **23 de mayo de 2025,** a través de la Plataforma SECOP II, se realiza la publicación de la **INVITACION A COTIZAR No. 051-2025.**

7. Que el día **03 de junio de 2025,** se realizó el cierre de propuestas, allegaron propuesta a través de la Plataforma SECOP II los siguientes oferentes:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
TU SALUD H	3/06/2025 1:12 PM	226.090.968 COP

8. Que el día **04 de junio de 2025**, se designan los evaluadores, con el fin de verificar los criterios JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS, FINANCIERO Y ECONÓMICOS a las propuestas recibidas.

9. Que el día **12 de junio de 2025**, se publican los resultados definitivos de las evaluaciones a través de la Plataforma SECOP II.

10. Que el día **16 de junio de 2025**, a través de la Plataforma SECOP II, mediante Adenda No.1 se modificó el cronograma del proceso.

11. Que el día **18 de junio de 2025**, a través de la Plataforma SECOP II, mediante Adenda No.2 se modificó el cronograma del proceso.

12. Que el día **24 de junio de 2025**, se publicó en la Plataforma SECOP II y se adjudicó mediante Plataforma SECOP II, el comunicado de aceptación de la propuesta presentada por: la firma, **TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S,** identificada con NIT. No. **900.259.168-6,** por cuanto cumple en los ítems adjudicados con todas las especificaciones contenidas en los estudios previos, en INVITACION A COTIZAR No. 051-2025 y en la oferta presentada conforme a lo establecido en el estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** (Acuerdo No. 026 del 10 de octubre de 2024 y Resolución Interna No. 0766 del 8 de noviembre de 2024.).

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

13. Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "*SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CIA 736-2024 LOCALIDAD DE USAQUEN*"

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: En desarrollo del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a:

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
GRUPO 1: AYUDAS PARA LA MOVILIDAD							
1	COCHE NEUROLOGICO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 4.743.200	$ -	$ 4.743.200
2	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL PEDIATRICA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 3.194.800	$ -	$ 3.194.800
3	SILLA DE RUEDA CONVENCIONAL BASICA JUNIOR /ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 3.087.000	$ -	$ 3.087.000
4	SILLA DE RUEDA CONVENCIONAL PLUSS JUNIOR /ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 3.773.000	$ -	$ 3.773.000
5	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA PLEGABLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 3.818.570	$ -	$ 3.818.570
6	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA MARCO FIJO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 3.969.000	$ -	$ 3.969.000
7	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA MARCO FIJO CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 4.875.500	$ -	$ 4.875.500
8	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA BASICA EN ALUMINIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 5.390.000	$ -	$ 5.390.000
9	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PLUSS EN ALUMINIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 6.232.800	$ -	$ 6.232.800
10	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR BASICA - ALUMINIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 2.655.800	$ -	$ 2.655.800

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
11	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR PLUSS - ALUMINIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 3.248.700	$ -	$ 3.248.700
12	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 17.395.000	$ -	$ 17.395.000
13	SILLA DE TRANSFERENCIA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 8.820.000	$ -	$ 8.820.000
GRUPO 2: AYUDAS DE PROTECCION EN CASA, SOPORTE BLANDO, CALZADO ORTOPEDICO, ORTRITICO Y DE BAJA COMPLEJIDAD							
14	ASIENTO DE DUCHA SIN ESPALDAR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 496.997	$ 94.429	$ 591.427
15	ASIENTO DE DUCHA CON ESPALDAR REGULABLE EN ALTURA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 653.583	$ 124.181	$ 777.764
16	ASIENTO PLEGABLE SANITARIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 663.051	$ 125.980	$ 789.031
17	SILLA DE SEGUIRIDAD PLEGABLE PARA DUCHA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 4.721.569	$ 897.098	$ 5.618.667
18	SILLA SANITARIA BARIATRICA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.202.133	$ -	$ 1.202.133
19	SILLA SANITARIA BASCULABLE JUNIOR PEDIATRICA O ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.764.000	$ -	$ 1.764.000
20	SILLA DE BAÑO ESPECIAL TIPO PLAYERA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 5.384.235	$ 1.023.005	$ 6.407.240
21	SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.059.445	$ -	$ 1.059.445
22	SILLA SANITARIA FIJA CON O SIN RUEDAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.035.533	$ -	$ 1.035.533
23	SILLA SANITARIA EN ACERO CON RUEDAS DE 20 A 24" ARO IMPULSOR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.744.400	$ -	$ 1.744.400
24	COJIN ANTIESCARAS MULTICELDAS PERFIL ALTO, MEDIO BAJO Y MAXIMA INMERSION	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 2.561.176	$ 486.624	$ 3.047.800

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
25	COJIN DE POSICIONAMIENTO EN POLIURETANO Y GEL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.348.807	$ 256.273	$ 1.605.080
26	COJÍN ANTIESCARAS EN ESPUMA INYECTADO Y GEL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.383.433	$ 262.852	$ 1.646.286
27	COJÍN DE POSICIONAMIENTO EN ESPUMA INYECTADO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.146.600	$ 217.854	$ 1.364.454
28	COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 462.233	$ 87.824	$ 550.058
29	COJIN DE COXIS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 164.925	$ 31.336	$ 196.261
30	COLCHON SOBRE MEDIDAS ANTIESCARAS EN ESPUMA PARA CAMA HOSPITALARIA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.068.200	$ 202.958	$ 1.271.158
31	COLCHON SOBRE MEDIDAS ANTIESCARAS EN ESPUMA SENCILLO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.083.880	$ 205.937	$ 1.289.817
32	COLCHON SOBRE MEDIDAS ANTIESCARAS EN ESPUMA SEMI DOBLE DOBLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.347.500	$ 256.025	$ 1.603.525
33	COLCHON SOBRE MEDIDAS ANTIESCARAS EN ESPUMA DOBLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	A DEMANDA	$ 1.675.800	$ 318.402	$ 1.994.202
34	TABLA DE TRANSFERENCIA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 931.980	$ -	$ 931.980
35	SILLA ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO POR ESCALERAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.598.733	$ -	$ 14.598.733
36	GRÚA MECANICA E HIDRAULICA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 7.426.362	$ -	$ 7.426.362
37	PLANTILLAS CON REALCE (PAR)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 127.596	$ -	$ 127.596
38	PLANTILLAS EN SILICONA (PAR)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 154.840	$ -	$ 154.840

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
39	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO (PAR)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 155.167	$ -	$ 155.167
40	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO (PAR)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 150.920	$ -	$ 150.920
41	MEDIAS PARA VARICE DE COMPRESION GRADUADA KITX3 PARES	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 560.560	$ 106.506	$ 667.066
42	CALZADO PARA PIE DIABETICO ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 797.067	$ -	$ 797.067
43	CALZADO PARA PIE ARTRITICO ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 813.400	$ -	$ 813.400
44	CALZADO ORTOPEDICO ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 754.600	$ -	$ 754.600
45	CALZADO ORTOPEDICO PARA NIÑO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 679.467	$ -	$ 679.467
46	CALZADO DIABETICO PARA NIÑO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 764.400	$ -	$ 764.400
47	ABONATODOR DE TOMA AMPLIA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 135.567	$ -	$ 135.567
48	BABERO PARA ADULTO MAYOR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 113.615	$ -	$ 113.615
49	CEPILLO Y/O ESPONJA DE ASEO CORPORAL CON MANGO LARGO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 196.074	$ -	$ 196.074
50	COLOCADOR DE MEDIAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 134.750	$ -	$ 134.750
51	CUCHARA ADAPTADA PARA ALIMENTACIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 259.651	$ -	$ 259.651
52	CUCHILLO ADAPTADO PARA ALIMENTACIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 244.951	$ -	$ 244.951
53	CUCHARA POSTRERA ADAPTADA PARA ALIMENTACIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 235.151	$ -	$ 235.151
54	TENEDOR ADAPTADO PARA ALIMENTACIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 244.951	$ -	$ 244.951

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
55	MANILLAS ANTITEMBLOR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 316.344	$ -	$ 316.344
56	PINZA ALCANZA OBJETOS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 176.400	$ -	$ 176.400
57	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA DUCHA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 157.764	$ -	$ 157.764
58	CALZADOR DE MANGO LARGO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 166.600	$ -	$ 166.600
59	INDIVIDUAL ANTIDESLIZANTE DE MESA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 130.340	$ -	$ 130.340
60	PLATO ANTIDERRAME ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 393.633	$ -	$ 393.633
61	VASO ANTIDERRAME ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 325.033	$ -	$ 325.033
62	ELEVADOR DE SANITARIIO AJUSTABLE AL INODORO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 722.000	$ 137.180	$ 859.180
63	BARRAS DE SUJECION PARA BAÑO Y/O OTROS ESPACIOS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 86.730	$ 16.479	$ 103.209
64	CAMA HOSPITALARIA SEMIELECTRICA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 9.048.667	$ 1.719.247	$ 10.767.913
65	RAMPA DE ACCESO PORTATIL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.937.244	$ 368.076	$ 2.305.321
GRUPO 3: DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CIEGAS O CON BAJA VISIÓN.							
66	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA CIEGA IMPORTADO EN ALUMINIO DE 4 CAÑAS O 6 CAÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 700.700	$ -	$ 700.700
67	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA CIEGA IMPORTADO EN FIBRA DE VIDRIO DE 4 CAÑAS 0 6 CAÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 955.500	$ -	$ 955.500

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
68	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA CIEGA IMPORTADO EN FIBRA DE CARBONO DE 4 CAÑAS 0 6 CAÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 965.300	$ -	$ 965.300
69	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA CON BAJA VISION IMPORTADO EN ALUMINIO DE 4 CAÑAS O 6 CAÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 700.700	$ -	$ 700.700
70	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA CON BAJA VISION IMPORTADO EN FIBRA DE VIDRIO DE 4 CAÑAS 0 6 CAÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 955.500	$ -	$ 955.500
71	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA CON BAJA VISION IMPORTADO EN FIBRA DE CARBONO DE 4 CAÑAS 0 6 CAÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 965.300	$ -	$ 965.300
72	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA SORDOCIEGA IMPORTADO EN ALUMINIO DE 4 CAÑAS O 6 CAÑAS.	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 700.700	$ -	$ 700.700
73	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA SORDOCIEGA IMPORTADO EN FIBRA DE VIDRIO DE 4 CAÑAS O 6 CAÑAS.	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 955.500	$ -	$ 955.500
74	BASTON DE ORIENTACION PARA PERSONA SORDOCIEGA IMPORTADO EN FIBRA DE CARBONO DE 4 CAÑAS 0 6 CAÑAS.	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 965.300	$ -	$ 965.300

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
75	ATRIL PARA BAJA VISIÓN EN MADERA GRADUABLE GRANDE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 372.400	$ -	$ 372.400
76	ATRIL PARA BAJA VISIÓN EN MADERA PEQUEÑO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 323.400	$ -	$ 323.400
77	LAMPARA PORTATIL DE ESCRITORIO PARA PERSONAS CON BAJA VISION	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 356.132	$ -	$ 356.132
78	LUPA DE MANO CON LUZ LED	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 473.667	$ -	$ 473.667
79	LUPA DE MANO CON SOPORTE Y LUZ LED	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 480.200	$ -	$ 480.200
80	LUPA DIGITAL MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTABLE 5PULGADAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.337.063	$ -	$ 3.337.063
81	TELESCOPIO MANUAL MONOCULAR 8*20	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.149.050	$ -	$ 1.149.050
82	ABACO ABIERTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 164.150	$ -	$ 164.150
83	ABACO CERRADO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 156.800	$ -	$ 156.800
84	PIZARRA BRAILLE METALICA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 176.727	$ -	$ 176.727
85	PIZARRA BRAILLE PLASTICA: DE HOJA COMPLETA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 207.107	$ -	$ 207.107
86	PIZARRA BRAILLE PLASTICA: DE 9 x 30 CAJETINES	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 196.000	$ -	$ 196.000
87	GUIA PARA ESCRITURA Y LECTURA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 151.753	$ -	$ 151.753
88	GUIA PARA FIRMAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 85.913	$ -	$ 85.913
89	REGLETA APRESTAMIENTO RENGLÓN SENCILLO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 148.633	$ -	$ 148.633
90	REGLETA APRESTAMIENTO DOBLE RENGLÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 166.600	$ -	$ 166.600

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
91	CALCULADORA PARLANTE DE MESA PARA PERSONAS CIEGAS Y BAJA VISION	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 336.875	$ -	$ 336.875
92	CALCULADORA CIENTIFICA PARLANTE PARA PERSONAS CIEGAS Y BAJA VISION	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.841.600	$ -	$ 3.841.600
93	CUADERNO PARA ESCRITURA BRAILLE PAQUETE X 3	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 179.340	$ -	$ 179.340
94	RESMILLA DE HOJAS PARA ESCRITURA DE BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 181.300	$ -	$ 181.300
95	CUADERNO PAUTADO PARA BAJA VISION PAQUETE X 3	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 194.285	$ -	$ 194.285
96	RESMILLA DE HOJAS DE PAPEL PAUTADO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 220.500	$ -	$ 220.500
97	TECLADO AMPLIADO DE ALTO CONTRASTRE CON ADAPTACION EN BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.419.775	$ -	$ 1.419.775
98	KIT DE GEOMETRIA BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 301.350	$ -	$ 301.350
99	CINTA METRICA PARA PERSONAS CIEGAS O BAJA VISION BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 147.000	$ -	$ 147.000
100	RELOJ PARLANTE CON PULSO METALICO CON NUMEROS EN ALTO CONTRASTE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 630.467	$ -	$ 630.467
101	RELOJ PARLANTE CON PULSO EN CUERO CON NUMEROS EN ALTO CONTRASTE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 591.267	$ -	$ 591.267
102	RELOJ BRAILLER CON PULSO METALICO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 714.420	$ -	$ 714.420

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
103	RELOJ BRAILLER CON PULSO EN CUERO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 709.193	$ -	$ 709.193
104	DESPERTADOR PARLANTE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 262.967	$ -	$ 262.967
105	TERMOMETRO PARLANTE EN ESPAÑOL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 453.740	$ -	$ 453.740
106	TENSIÓMETRO PARLANTE EN ESPAÑOL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 713.006	$ -	$ 713.006
107	ENHEBRADOR CON AGUJAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 122.827	$ -	$ 122.827
108	JUEGO DE AJEDREZ ADAPTADO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 355.740	$ -	$ 355.740
109	JUEGO RUMMY Q BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 388.733	$ -	$ 388.733
110	DOMINO EN BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 310.333	$ -	$ 310.333
111	ROMPECABEZAS BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 398.533	$ -	$ 398.533
112	CRUCIGRAMA EN BRAILLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 392.000	$ -	$ 392.000
113	BALON SONORO DE FUTBOL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 344.960	$ -	$ 344.960
114	BALON SONORO DE BALONCESTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 358.027	$ -	$ 358.027
115	INDICADOR DE NIVEL DE LIQUIDOS SONORO VIBRANTE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 191.100	$ -	$ 191.100
116	DOSIFICADOR DE ACEITE Y VINAGRE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 158.025	$ -	$ 158.025
117	CUCHARAS MEDIDORAS BRAILLE COCINA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 280.525	$ -	$ 280.525
118	CUCHILLO SEGURO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 155.085	$ -	$ 155.085
119	JUEGO DE SAL Y PIMIENTA EN BRAILLE SALERO PIMENTERO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 319.235	$ -	$ 319.235
120	BASCULA DE COCINA PARLANTE EN ESPAÑOL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 916.627	$ -	$ 916.627

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
121	DETECTOR DE COLORES PARLANTE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.407.525	$ -	$ 1.407.525
122	CORTAUÑAS AUTOMATICO PARA PERSONAS CIEGAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 352.800	$ -	$ 352.800
123	CORTAUÑAS CON LUPA DE CALIDAD OPTICA CON BAJA VISÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 277.667	$ -	$ 277.667
124	GRABADORA PERIODISTICA DIGITAL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.130.603	$ 214.815	$ 1.345.418
125	EL DISPOSITIVO MÓVIL ACCESIBLE (DIMA)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.343.205	$ 445.209	$ 2.788.414
	GRUPO 4: AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA						
126	ROMPECABEZAS NIVEL BÁSICO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 167.907	$ 31.902	$ 199.809
127	ROMPECABEZAS DE FICHAS NIVEL MEDIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 193.713	$ 36.806	$ 230.519
128	ROMPECABEZAS DE FICHAS NIVEL ALTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 314.907	$ 59.832	$ 374.739
129	ROMPECABEZAS EN MADERA MULTIFORMAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 316.050	$ 60.050	$ 376.100
130	ROMPECABEZAS FRACTAL PARA ADULTOS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 414.050	$ 78.670	$ 492.720
131	ROMPECABEZAS 3D -NIVEL ALTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 262.967	$ 49.964	$ 312.930
132	JUEGOS DE CONCENTRACIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 286.650	$ 54.464	$ 341.114
133	LOTERIA DE OPERACIONES MATEMÁTICAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 143.407	$ 27.247	$ 170.654
134	DOMINÓ INFANTIL SUMAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 131.973	$ 25.075	$ 157.048
135	DOMINÓ INFANTIL RESTAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 131.973	$ 25.075	$ 157.048
136	DOMINÓ INFANTIL MULTIPLICACIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 138.507	$ 26.316	$ 164.823
137	DOMINÓ INFANTIL DIVISIÓN	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 149.695	$ 28.442	$ 178.137

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
138	CAJA DE MATEMATICAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 245.000	$ 46.550	$ 291.550
139	SET DE PLANTADO Y ENHEBRADO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 343.980	$ 65.356	$ 409.336
140	ENGRANAJES Y MOVIMIENTOS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 511.233	$ 97.134	$ 608.368
141	BALANCIN DE LABERINTO EN MADERA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 378.280	$ 71.873	$ 450.153
142	TABLA DE BALANCEO ZIG-ZAG EN MADERA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 325.033	$ 61.756	$ 386.790
143	TAPETE EN CAUCHO ESPUMA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 375.667	$ 71.377	$ 447.043
144	JUEGO DE REGLETAS EN MADERA X 100	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 267.213	$ 50.771	$ 317.984
145	LABERINTO DE PROPORCIONES	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 288.773	$ 54.867	$ 343.640
146	CUBO DE LA VIDA DIARIA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 222.460	$ 42.267	$ 264.727
147	JUEGO DE PUNTERIA DE RANITA MATEMATICA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 247.450	$ 47.016	$ 294.466
148	FICHAS DE CONSTRUCCIÓN NIVEL BÁSICO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 402.780	$ 76.528	$ 479.308
149	FICHAS DE CONSTRUCCIÓN NIVEL MEDIO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 467.133	$ 88.755	$ 555.889
150	FICHAS DE CONSTRUCCIÓN NIVEL ALTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 601.067	$ 114.203	$ 715.269
151	CAJA DE SILUETAS PARA INSERTAR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 462.233	$ 87.824	$ 550.058
152	PATRON DE SECUENCIA RECTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 248.675	$ 47.248	$ 295.923
153	PATRON DE SECUENCIA CURVILINEO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 269.500	$ 51.205	$ 320.705
154	ESPIRAL MANO - PIE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 457.333	$ 86.893	$ 544.227
155	PLANTILLAS PARA PREESCRITURA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 188.650	$ 35.844	$ 224.494

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
156	SCRABBLE JUNIOR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 333.200	$ 63.308	$ 396.508
157	SCRABBLE ORIGINAL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 409.313	$ 77.770	$ 487.083
158	TABLERO DE COMUNICACIÓN DE 9 MENSAJES	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.074.333	$ 394.123	$ 2.468.457
159	TABLERO DE COMUNICACIÓN DE 4 MENSAJES	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.793.400	$ 340.746	$ 2.134.146
160	LOTERIA CON TEMÁTICA ACCIONES (VERBOS - PALABRAS)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 182.280	$ 34.633	$ 216.913
161	KIT DE LOTERIAS DE LENGUAJE DE SEÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 221.970	$ 42.174	$ 264.144
162	KIT LOTERIA LENGUAJE DE SEÑAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 312.293	$ 59.336	$ 371.629
163	JUEGO DE BLOQUES SONORO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 520.053	$ 98.810	$ 618.863
164	GIMNASIO EN ESPUMA	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.598.960	$ 493.802	$ 3.092.762
165	CUBO APRENDIZAJE MÚLTIPLE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 656.600	$ 124.754	$ 781.354
166	ÁRBOL DE APRENDIZAJE	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 789.880	$ 150.077	$ 939.957
167	BATERIA DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS BAJA COMPLEJIDAD	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 293.020	$ 55.674	$ 348.694
168	BATERIA DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS MEDIA COMPLEJIDAD	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 300.125	$ 57.024	$ 357.149
169	BATERIA DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS ALTA COMPLEJIDAD	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 307.475	$ 58.420	$ 365.895
170	EL DISPOSITIVO MÓVIL ACCESIBLE (DIMA)	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.148.374	$ 408.191	$ 2.556.565

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
171	XILOFONO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 335.291	$ 63.705	$ 398.996
172	CAMPANAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 309.680	$ 58.839	$ 368.519
173	TAMBOR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 236.833	$ 44.998	$ 281.832
174	SAPO MUSICAL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 149.695	$ 28.442	$ 178.137
175	MARACAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 136.465	$ 25.928	$ 162.393
176	KIT ESQUEMA CORPORAL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 227.850	$ 43.292	$ 271.142
177	JUEGO RUMMY Q	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 294.980	$ 56.046	$ 351.026
178	LIBROS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA ADULTO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 808.010	$ 153.522	$ 961.532
179	DOMINÓ EN TEXTURAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 129.605	$ 24.625	$ 154.230
180	TORRE DE TEXTURAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 274.400	$ 52.136	$ 326.536
181	JUEGO DE MEDA ECO-CICLO	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 404.740	$ 76.901	$ 481.641
182	JUEGO DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 418.133	$ 79.445	$ 497.579
183	CASITA PARA ENCAJAR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 356.067	$ 67.653	$ 423.719
184	KIT DE ARTE MANDALAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 274.400	$ 52.136	$ 326.536
185	KIT DE ARTE 5D DIAMANTE MANDALAS	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 381.220	$ 72.432	$ 453.652
186	EQUIPO PSICOMOTOR	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.669.120	$ 697.133	$ 4.366.253
187	TAPETE TACTIL	VERIFICAR EN EL ANEXO TECNICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 345.450	$ 65.636	$ 411.086

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA MIL**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.090.943) Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO. El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación, será el valor adjudicado y el pago respectivo se efectuará dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario siguientes, contados después de cumplidos los requisitos de publicidad definidos en el Decreto 1510 de 2013, radicada la factura en el área de cuentas por pagar, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, el cual debe acreditar y certificar el cumplimiento del 100% de las obligaciones por parte del contratista. Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 000042 de 5 de mayo de 2020 DIAN, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Demás documentos exigidos acorde a las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO. *No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.*

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **688** del día **12 de mayo de 2025**, con imputación presupuestal No. **42450104001** perteneciente al rubro presupuestal, **MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS.**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será de **OCHO (08) MESES,** contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO.** En todo caso para el inicio de su ejecución se requerirá aprobación de las garantías en la Plataforma **SECOP II** y la expedición del Registro Presupuestal. En virtud de lo señalado por el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.

4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato a través del supervisor, debidamente diligenciada por las partes en el término establecido por la oficina de contratación de la Subred Norte E.S.E.

6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.

10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con LA SUBRED NORTE E.S.E de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hará parte integral del contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:** Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Serán obligaciones específicas las siguientes:

1. Entregar garantía de acuerdo a lo solicitado en especificaciones técnicas para los productos, servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes para el grupo de movilidad. (se debe entregar documento (tarjeta) en original y una copia en PDF (hoja), para cada uno de los elementos.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

2. Entregar garantía de acuerdo a lo solicitado en especificaciones técnicas para los productos, servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes para el grupo de higiene, protección en casa, soportes blandos y zapatos ortopédicos y baja complejidad. (se debe entregar documento (tarjeta) y una copia en PDF (hoja) para cada uno de los elementos.

3. Entregar los bienes adquiridos debidamente empacados y con protocolos de limpieza que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.

4. Asumir el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato. (Unidades de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Fondos de Desarrollo Local y/o domicilio del usuario cuando aplique).

5. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal o cualquier otro, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y se obliga a remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.

7. Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.

8. Poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en donde lo indique el supervisor del contrato.

9. Entregar manuales de funcionamiento y operación en idioma castellano y en medio físico, el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor, en caso que esté en idioma diferente, entregar la respectiva traducción, si el bien los tiene.

10. Entregar manuales de funcionamiento y operación, en idioma castellano, en braille (para los elementos del grupo 3 - visuales) y audios el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor, en caso que esté en idioma diferente, entregar la respectiva traducción, si el bien los tiene.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

11. Dar mantenimiento correctivo y preventivo, durante el período de garantía de los bienes sin costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en los casos que se requiera.

12. Dar respuesta dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas, siguientes a la solicitud realizada por la entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de requerirse mantenimiento correctivo a los bienes entregados.

13. El proveedor deberá garantizar el acompañamiento técnico para la instalación, entrega y entrenamiento de los dispositivos de asistencia personal en el domicilio del usuario: en el caso de las camas, colchones antiescaras, elevadores, barras, grúas, silla especial para desplazamiento por escaleras y otros que requieran instalación; esta responsabilidad será exclusiva del proveedor, para lo cual deberá garantizar el acompañamiento de un profesional o técnico con experiencia en grupo de movilidad, grupo de protección y línea blanda, esta experiencia debe ser acreditada mediante la hoja de vida y certificaciones del profesional o técnico en rehabilitación o carreras afines, que acredite como mínimo 1 (un) año de experiencia en toma de medidas en caso que se requiera e instalación de elementos de grupo (1) de movilidad, grupo (2) de higiene y autocuidado (cuando aplique).

14. Los Dispositivos de asistencia Personal solicitadas debe ser elaboradas sobre medidas, debidamente adaptadas de acuerdo a la necesidad de cada uno de los solicitantes y serán entregadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. una vez el usuario refiera plena satisfacción al momento de la prueba.

15. Los Dispositivos de asistencia Personal que no requieran especificaciones sobre medidas deberán ser entregadas dentro de los 20 días siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

16. Los Dispositivos de Asistencia Personal que requieran elaboración sobre medidas o fabricación deberán ser entregadas dentro de los 45 días siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

17. El contratista deberá proveer temporalmente al usuario el Dispositivo de Asistencia Personal, cuando haciendo uso de la garantía no pueda contar con su Dispositivo de Asistencia Personal - Ayuda Técnica.

18. Ajustar las ayudas técnicas entregadas en los casos que se requiera en un plazo no mayo de 8 días calendario.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

19. Los dispositivos de asistencia personal sillas de ruedas y camas hospitalarias deben estar identificadas con logos del Fondo de Desarrollo Local y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en espaldar en el caso de sillas de ruedas y placa en camas, las sillas de ruedas deberán venir marcadas con el arte aprobada por la oficina de prensa de la Alcaldía Local, de donde se solicite el Dispositivo de Asistencia Personal – Ayudas Técnica.

20. Se requiere generar espacios de actualización con el equipo profesional en temas relacionados a nuevas tecnologías y la correcta prescripción de dispositivos que se requiera, los cuales serán concertados entre el proveedor y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

21. Entregar garantía de 1 año para los elementos de tecnología (DIMA, Calculadora científica, balanza parlante, glucómetro y tensiómetro, por ejemplo), servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes para el grupo de dispositivos visuales.

22. Entrega de garantía de 6 meses para los demás elementos que conforman el grupo 3 (visuales) y grupo 4 (cognitivos).

23. El proveedor deberá garantizar el acompañamiento técnico en las entregas grupales de los dispositivos de asistencia personal en el espacio definido por el supervisor del contrato.

24. El proveedor deberá garantizar la retoma de medidas de sillas de ruedas ejecutivas y neurológicas cuando sea necesario con el fin de asegurar un ajuste adecuado a las condiciones biomecánicas y posturales del usuario.

25. Los elementos deberán ser entregados en una bolsa tipo cambel con medidas de 50 cm de ancho x 45 cm de alto y fuelle de 17 cm, la cual deberá venir contramarcada en el color e imagen institucional aprobada por el Fondo de Desarrollo Local.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. LA SUBRED NORTE E.S.E., podrá declarar la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes de acuerdo con el procedimiento interno de la entidad, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

***PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al (0.1%) del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago, máxime dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

1. **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: *Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y publicarlas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago máxime dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del otrosí en la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del contrato será ejercido por la **DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD** de la **SUBRED NORTE E.S.E.** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el contrato conforme al Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*:* A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará tramite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN. El contrato podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cumplimiento con los establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** el contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación, posterior a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado 135-2025
3. INVITACION A COTIZAR No. 051-2025.
4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como sus documentos anexos.
5. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
6. Acta de inicio y anexos
7. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del Contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN: Para su ejecución, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** de las garantías en el SECOP II y la suscripción del **ACTA DE INICIO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

CONTRATISTA, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del presente contrato.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato.

4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección de **INVITACION A COTIZAR No. 051-2025 LA SUBRED NORTE E.S.E** o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente contrato.

5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**

6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS BYS 117-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: El presente contrato fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE E.S.E**, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente contrato.

Para constancia, el presente contrato entiende perfeccionado una vez las partes lo aprueben de forma electrónica en la Plataforma **SECOP II.**

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
ORDENADORA DEL GASTO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Juan Sebastián Pinzón Ángel	Contratista
Revisado por:	Cindy Elizabeth Rojas Neira	Contratista
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación

*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma **SECOP II.***